



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-004- CEU 06 DE FEBRERO DEL 2026

Siendo las 16:00 horas del 06 de febrero del 2026 y con el quórum de Reglamento, se inició la sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Jasmin Elena Hurtado Custodio Presidenta del CEU, CD. Francisco José Orejuela Ramírez Secretario Ejecutivo, Dr. Walter Arnaldo Riofrio Ríos, Dr. Armando Valdés Velasquez, ESP. Juan Elisban Mauricio Pachas, Mg. Luis H. Huamán Carhuas,

No asistieron estudiantes: Yando Ríos Vásquez Luz Tatiana Evaristo Vásquez y Yamila Araceli Vásquez Jacome.

DESPACHO:

1. Comunicación vía correo electrónico de fecha 05.02.26-9:30 a.m, de la Dra. Mahia Maurial Mackee Decana de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología.
Orden del Día.
2. Modificar el cronograma de la elección del Rector(ra) y de Vicerrectores(as).
Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- Referente a la comunicación vía correo electrónico de fecha 05.02.26-9:30 am, de la Dra. Mahia Maurial Mackee Decana de las Facultades de educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología, quien realiza las siguientes consultas:
1. ¿Para la votación de Decano/a para el 03 de marzo de 2026, en mi calidad de representante de docentes FAEDU ante el CIF y a la vez de Decana encargada, tengo derecho a tener doble votación en la elección señalada?
 2. ¿En el caso que la Dra. Magaly Cruzalegui siga siendo Vicedecana (e) de FAEDU para el 03 de marzo de 2026, o sea otra persona Vicedecana (e) -si es que la Dra. Olga González sigue en descanso médico- la Dra. Magaly puede votar en la elección mencionada?

Se informó a la Dra. Mahia, que se hará las consultas a OTAL.



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-004- CEU

06 DE FEBRERO DEL 2026

INFORME:

La Dra. Jasmin, hace la siguiente consulta a OTAL, Dra. Kerlly,

Solicita aclaración sobre 2 preguntas recibidas para la elección de un Decano CIF:

1. ¿Para la votación de Decano/a CIF en mi calidad de representante de docentes ante el CIF y a la vez de Decano/a encargado/a, tengo derecho a tener doble votación en la elección señalada?

De acuerdo el Reglamento del Docente Art. 50 inciso c:

(iii) Un representante de profesores al ser elegido o reelegido Decano o Vicedecano deja de ser representante, desde que es proclamado por el Comité Electoral Universitario, por lo cual solo tiene un voto.

No hay representante de docentes accesorio, pero no se puede hacer ninguna elección hasta que cese el cargo que debe ser cuando se finalice el proceso electoral que se va a iniciar el 03.03.26, porque en caso postule y no sea elegida como Decano/a, recupera su cargo de representante de profesores. Si es elegida, habría que solicitar autorización para la realización del proceso electoral correspondiente para elección de representante de profesores o lo que indique el Reglamento del CEU.

2. ¿En caso que un vicedecano encargado (por licencia por salud u otros motivos del oficialmente nominado), no reúne los requisitos para ser vicedecano de acuerdo a nuestros reglamentos. ¿Puede votar para elegir a un Decano?

Lo único que se encontró es lo siguiente:

Estatuto Art. 40..... En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Jefe de Departamento que el Vicedecano designe.

RESPUESTA DE OTAL- DRA. KERLY

En atención a las consultas formuladas sobre la elección de Decano/a del CIF, realizo las siguientes precisiones:



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-004- CEU 06 DE FEBRERO DEL 2026

Respecto de la **primera pregunta**, no corresponde que una misma persona tenga doble voto. El Reglamento del Personal Académico Docente (artículo 50, inciso c, numeral iii) establece que el representante de profesores que resulta elegido Decano o Vicedecano deja de ser representante recién desde el momento en que es proclamado por el Comité Electoral Universitario. En ese sentido, durante el proceso electoral la persona mantiene ambas condiciones, pero ello no le otorga derecho a emitir más de un voto; el voto es único. Asimismo, no corresponde convocar a una elección de representante docente mientras el proceso electoral no haya concluido, ya que, si la persona no resulta elegida, continúa siendo representante; y si resulta elegida, la vacancia se produce con la proclamación y recién allí se actúa conforme al Reglamento del CEU.

En relación con la **segunda pregunta**, el Vicedecano encargado sí puede votar en la elección de Decano. El artículo 40 del Estatuto de la UPCH prevé expresamente el encargo para asegurar la continuidad del funcionamiento de la Facultad ante la ausencia o impedimento temporal del titular. El encargo no exige el cumplimiento de los requisitos del cargo definitivo ni invalida la participación en los órganos de gobierno. Por tanto, mientras el Vicedecano encargado mantenga una representación válida en el CIF, conserva su derecho a votar.

Se dio respuesta a la Dra. Mahia, mediante correo electrónico, de fecha 09.02.26, 15:07.

- El CEU, aprobó la modificación del cronograma electoral de la elección del Rector(a) y de Vicerrectores(as), el mismo que figura como anexo 1, a la presente acta.

Se informó a las instancias correspondientes mediante CAR-CEU-012-2026.

Siendo las 17:00 horas se da por concluida la sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros del CEU.

Jasmin Elena Hurtado Custodio
Presidenta CEU

Francisco Orejuela Ramírez
Secretario Ejecutivo

Armando Valdés Velásquez

Walter Arnaldo Riofrio Ríos

Luis H. Huamán Carhuas

Juan Mauricio Pachas



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Comité Electoral
Universitario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-004- CEU

06 DE FEBRERO DEL 2026

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL RECTOR Y VICERECTORES 2026

FECHA	ACTIVIDAD	BASE LEGAL
Martes 10 de febrero de 2026	Convocatoria	El CEU hace la respectiva convocatoria a elecciones con un plazo de al menos 45 días calendarios previos a la fecha programada para la votación (Art. 33 del Reglamento del CEU)
Jueves 12 de marzo de 2026, hasta las 5 p. m.	Máximo plazo de inscripción de listas	Las listas de los candidatos deben inscribirse hasta 20 días calendario antes de la fecha de elección. (Art.75 del Reglamento del CEU)
Sábado 21 de marzo de 2026, hasta las 11:59 p. m.	Máximo plazo de Publicación de listas aptas e invitación a los candidatos a presentar su plan de trabajo	Los candidatos y las listas depuradas y aceptadas como inscritas son publicadas y difundidas a través de todos los medios de comunicación disponibles en la universidad, por lo menos diez (10) días calendarios antes de la fecha de la votación. (Art. 44 del Reglamento del CEU)
Miércoles 25 de marzo de 2026, hasta las 11:59 p. m.	Máximo plazo de presentación de tachas	Se consideran 4 días adicionales para la presentación de tachas o impugnaciones (Art. 75 del Reglamento del CEU)
Lunes 30 de marzo de 2026, hasta las 11:59 p. m.	Máximo plazo de resolución de tachas	Se consideran 4 días adicionales para el pronunciamiento del CEU al respecto (Art. 75 del Reglamento del CEU)
Miércoles 01 de abril de 2026	Votación presencial.	Se realiza por lo menos con 45 días calendarios de anticipación a la fecha de la finalización del mandato (Art. 7 del Reglamento General)
Lunes 18 de mayo de 2026	Último día de Gestión/Asamblea Extraordinaria para la transferencia de los cargos	-----